



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 022 DE 2021

(10 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL”, establece cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones.

Que de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021 Modificaciones al anexo del Decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que una vez realizada la validación con los profesionales del Fondo a cargo de la efectiva ejecución del presupuesto de funcionamiento se evidencio que algunas de las proyecciones planteadas en la vigencia 2021, ya fueron suplidas o no son necesarias en su totalidad para lo que queda de este año y que por otra parte nuevos requerimientos han surgido en rubros diferentes, que obligan a la entidad a hacer uso de la figura de un traslado presupuestal para atender la coyuntura actual y que requiere una atención prioritaria.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 022 de 2021

Pág. 2 de 5

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe requiere acreditar recursos para atender los compromisos previstos en la vigencia en los siguientes conceptos; servicios de limpieza general, servicios de telefonía fija, servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo, servicios de protección (guardas de seguridad), servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$41.709.970) M/CTE, para el buen funcionamiento de la Alcaldía Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, tiene una apropiación disponible en el presupuesto para los siguientes rubros; Energía \$6.200.000, Aseo \$5.509.970, Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte \$30.000.000, una vez revisada la necesidad y la oportunidad de adelantar las adquisiciones de bienes y servicios se evidencio que las mismas ya fueron suplidas o no se utilizaran la totalidad de los recursos, razón por la cual se trasladaran a otros rubros para atender necesidades más urgentes para la Alcaldía local.

Que el presupuesto establecido para el rubro de Energía es de ciento tres millones de pesos m/cte. (\$103.000.000) sin embargo y dado que sólo falta por cancelar las facturas programadas para pagar en el mes de diciembre y que el promedio mensual de las mismas no supera los \$6.000.000 m/cte., se traslada el recuro sobrante para atender necesidades más urgentes de la Alcaldía Local.

Que el presupuesto establecido para el rubro de aseo es de nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil de pesos m/cte. (\$9.495.000) sin embargo y dado que para la vigencia 2021 no es necesario realizar más pagos de factura por este servicio, se traslada el recurso sobrante para atender necesidades más urgentes de la Alcaldía Local.

Que el presupuesto establecido para el rubro servicios de mantenimiento y reparación de maquina y equipo de transporte es de ochenta millones de pesos m/cte. (\$80.000.000) sin embargo, una vez revisada la necesidad y la oportunidad de adelantar dicha adquisición se evidenció que la misma tenía por objeto realizar el mantenimiento de la maquinaria amarilla propiedad del Fondo, y dadas las características del servicio que dicha maquinaria presta es procedente realizar la contratación con recursos de proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local. Ya se habían trasladado de este rubro treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000), por lo que por lo que se considera pertinente realizar el traslado de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) para

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 022 de 2021
Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

responder a otras necesidades que deben ser atendidas con mayor prioridad y de mayor pertinencia dadas las condiciones del gasto.

Que la Administración Local para adelantar el respectivo traslado presupuestal realice la correspondiente separación de los recursos en el sistema de información presupuestal - SAP, para garantizar la Disponibilidad de estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$41.709.970
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$41.709.970
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$41.709.970
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$41.709.970
131020202	Adquisición de servicios	\$41.709.970
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$30.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$30.000.000
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$30.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	\$11.709.970
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	\$11.709.970
131020202040101	Energía	\$ 6.200.000
131020202040103	Aseo	\$ 5.509.970

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 022 de 2021

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

Artículo 2º. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$41.709.970
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$41.709.970
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$41.709.970
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$41.709.970
131020202	Adquisición de servicios	\$41.709.970
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$41.709.970
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 2.150.000
131020202030401	Servicios de telefonía fija	\$ 2.150.000
1310202020305	Servicios de soporte	\$36.534.970
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$35.284.970
131020202030502	Servicios de limpieza general	\$ 1.250.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.025.000
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 1.575.000
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 1.450.000

Artículo 3º Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4º. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 022 de 2021
Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”

Artículo 5°. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad de Rafael Uribe Uribe a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.


EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

Proyecto: Diana Rocio Sanchez - Responsable de Presupuesto FDL - RUU. 

Reviso: Javier Alejandro Zúñiga - Profesional Contratista FDL - RUU 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



